



GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

DIRECCIÓN SUPERIOR

21 ENE 2019

TS:09

Licenciado
Francisco Jacier Ortiz
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEG FIS 005-2019 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO movimiento de metas físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de Q.5,256,398.00 a cargo de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribirnos del Señor Director.

Vo Bo.



Edgar Anibal Gómez Escobar
Copiam Secretario de Comunicaciones,
Unidad Sectorial de Planificación y Programación de la Presidencia
Infraestructura General de Cuentas

Licda. Luz María Urcuyo
Coordinadora
Unidad Sectorial de Planificación
-USEPLAN-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

SECRETAN
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
21 ENE 2019
HORA: 11:50 NOMBRE: [Signature]

Síguenos en:

www.civ.gob.gt



CIV - Ministerio de Comunicaciones



@CIVGuate

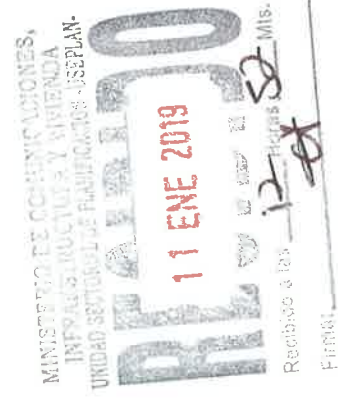
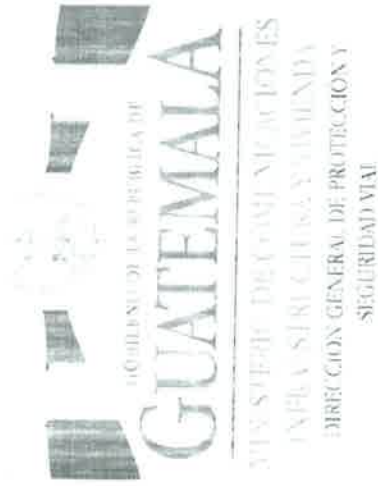


Ministerio de Comunicaciones

8a. Avenida y 15 Calle, Zona 13 Guatemala
PBX: (502) 2304 - 2222

28

OK



OF-06/2019-PL.ES /
Guatemala 11 de Enero de 2019

Licenciada
Luz María Urcuyo
Coordinadora de la Unidad de Planificación
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Edificio Central

Licenciada Urcuyo:

Respetuoso saludo, para continuar el proceso respectivo, nos permitimos remitir la Justificación de la Modificación Presupuestaria de conformidad con la resolución No. 08-2019-DIRECCIÓN del 4 de enero 2019, que resuelve modificar el grupo de gasto 000 del Programa 18 "Servicios de Protección Vial" para fortalecer el renglón 011 "Personal Permanente" para la financiación de las 63 plazas creadas con las correspondientes prestaciones laborales e incentivos laborales, con el objeto de dar cumplimiento a la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial, Decreto Número 45-2016 del Congreso de la República de Guatemala por la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 5,256,398.00)**, se adjunta Resolución 02-2019-PLANIFICACIÓN del 04 de enero 2019 y copia de documentos enviados a UDAF del ministerio.

Agradeciendo su atención, me suscribo.



Lic. Luis Guillermo Sandoval Pérez
Departamento de Planificación y Estadística
Dirección General de Protección y Seguridad Vial



Oscar A. Escobar López
Sub-Director
Administrativo Financiero
PROVIAL

c.c. Archivo

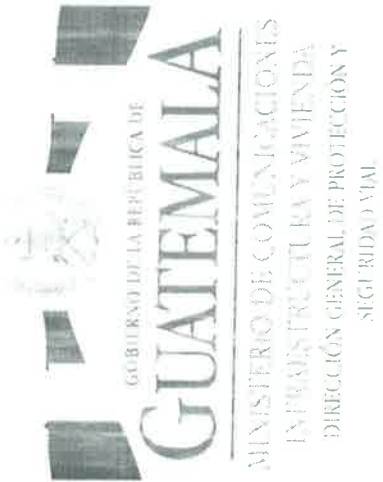
Síguenos en: www.provial.gob.gt



@1520provial



@Provial



JUSTIFICACIÓN
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
GRUPO DE GASTO 000 FUENTE 011

La Dirección General de Protección y Seguridad Vial –PROVIAL–, mediante Resolución Número 08-2019-DIRECCIÓN del 04 de enero de 2019, Resuelve Autorizar la Modificación Presupuestaria dentro del Programa 18 “Servicios de Protección Vial” para fortalecer el grupo 000 Fuente 11, dotando de presupuesto para financiamiento de las 63 plazas creadas con cargo en el renglón presupuestario 011 “Personal Permanente” , en atención al cumplimiento a la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial, Decreto Número 45-2016 del Congreso de la República de Guatemala así como lograr los objetivos, metas y el buen funcionamiento de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial –PROVIAL–, por la cantidad de Q. 5,256,398.00 de la forma siguiente:

DÉBITO

Actividad 002 “Servicios de Vigilancia y Asistencia Vial”

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Valor Q.
029	Otras Remuneraciones de Personal Temporal	5,256,398.00
TOTAL DE LA ACTIVIDAD 002		Q. 5,256,398.00

CRÉDITO

Actividad 002 “Servicios de Vigilancia y Asistencia Vial”

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Valor Q.
011	Personal Permanente	1,302,636.00
012	Complemento Personal al Salario del Personal Permanente	1,545,600.00
014	Complemento por Calidad Profesional al Personal Permanente	13,500.00
015	Complementos Específicos al Personal Permanente	1,746,600.00
071	Aguinaldo	265,184.00

072	Bonificación Anual (Bono 14)	370,278.00
073	Bono Vacacional	12,600.00
TOTAL DE LA ACTIVIDAD 002		Q. 5,256,398.00

Se justifica la modificación presupuestaria para fortalecer el grupo 000 que servirá para la dotación de presupuesto para financiamiento de las 63 plazas creadas de Personal Permanente , en atención al cumplimiento a la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial, Decreto número 45-2016 del Congreso de la República de Guatemala y se logran los objetivos, metas y el buen funcionamiento de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial –PROVIAL– conforme a lo resuelto en la Resolución Número 08-2019-DIRECCIÓN del 04 de enero de 2019 mediante la cual solicita financiamiento de las 63 plazas creadas de Personal Permanente, se estima que la cantidad solicitada mediante la modificación presupuestaria no altera, no modifica y ni causa variación en los volúmenes y metas de funcionamiento de nuestra unidad ejecutora debido a que los movimientos se realizaran en la actividad 02 “Servicios de Vigilancia y Asistencia Vial”, así mismo se especifica que no existe unidad de medida que justifique o mida lo solicitado durante el presente ejercicio fiscal y así no se deja de cumplir con los objetivos, metas y buen funcionamiento añadido a que además permite brindar mejores servicios con una ampliación de cobertura mediante personal con calidad de servidores públicos.


Lic. Luis Guillermo Sandoval Pérez
Departamento de Planificación y Estadística
Dirección General de Protección y Seguridad Vial


Oscar A. Escobar López
Sub-Director
Administrativo Financiero
PROVIAL



MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y
SEGURIDAD VIAL

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02-2019-PLANIFICACIÓN

Guatemala, cuatro (04) de enero de dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Protección y Seguridad Vial –PROVIAL– emitió Resolución Número 08-2019-DIRECCIÓN del 04 de enero de 2019 mediante la que RESUELVE el Autorizar la modificación presupuestaria por medio de **transferencia Tipo Intra 1** por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 5,256,398.00)** para el financiamiento de las 63 plazas creadas con cargo en el renglón presupuestario 011 “Personal Permanente” dentro del Programa 18 “Servicios de Protección Vial” de la Actividad 002 “Servicios de Vigilancia y Asistencia Vial”, Debitar la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 5,256,398.00)** del renglón de gasto 029 “Otras Remuneraciones del Personal Temporal” de la Actividad 002 “Servicios de Vigilancia y Asistencia Vial”, dando cumplimiento a la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial, Decreto número 45-2016 del Congreso de la República de Guatemala en la cual se establece que para cumplir con las funciones que señala dicha Ley se deben efectuar los trámites necesarios para que esta Dirección General disponga del Recurso Humano con calidad de Servidores Públicos y lograr los objetivos, metas y el buen funcionamiento de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial –PROVIAL–

CONSIDERANDO

Que la Resolución Número 08-2019-DIRECCIÓN del 04 de enero de 2019 mediante la que RESUELVE conforme el **Artículo 2. DEBITAR** la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 5,256,398.00)** del renglón de gasto 029 “Otras Remuneraciones del Personal Temporal” de la Actividad 002 “Servicios de Vigilancia y Asistencia Vial”; **Artículo 3. ACREDITAR** la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 5,256,398.00)** Actividad 002 “Servicios de Vigilancia y Asistencia Vial” fuente 11, aplicándose a los renglones siguientes: Renglón 011 “Personal Permanente” Q.1,302,636.00; Renglón 012 “Complemento Personal al salario del Personal Permanente” Q.1,545,600.00; Renglón 014 “Complemento por calidad Profesional al Personal Permanente” Q.13,500.00; Renglón 015 “Complementos Específicos al Personal Permanente” Q.1,746,600.00; Renglón

Síguenos en: www.provial.civ.gob.gt



@1520provial



@Provial

21 Calle "A" 10-58, Zona 13 Colonia Aurora II Guatemala Teléfono: (502) 2419 - 2121

071 "Aguinaldo" Q.265,184.00; Renglón 072 "Bonificación Anual (Bono14)" Q.370,278.00 y Renglón 073 "Bono Vacacional" Q.12,600.00.

POR TANTO

Este Departamento de Planificación y Estadística de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial, con base a lo considerado:

RESUELVE

Que debidamente se justifica la modificación presupuestaria para el financiamiento de las 63 plazas creadas con cargo en el renglón presupuestario 011 "Personal Permanente" fuente 11 de la Actividad 002 "Servicios de Vigilancia y Asistencia Vial" del Programa 18 "Servicios de Protección Vial", conforme a los resuelto en Resolución Número 08-2019-DIRECCIÓN del 04 de enero de 2019 mediante la cual se solicita la Modificación Presupuestaria Tipo INTRA1 por un monto de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 5,256,398.00)**, de esta forma se da fiel cumplimiento al Decreto Número 45-2016 del Congreso de la República de Guatemala "Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial" en la cual se establece que para cumplir con las funciones que señala dicha Ley se deben efectuar los trámites necesarios para que esta Dirección General disponga del Recurso Humano con calidad de Servidores Públicos y poder coadyuvar con el logro de los objetivos, metas y el buen funcionamiento de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial
-PROVIAL-.

Este Departamento de Planificación y Estadística considera que esta Modificación Presupuestaria no provocará ninguna variación ni altera los montos de las metas físicas de funcionamiento para el presente ejercicio fiscal con lo que da certeza a las actuaciones del personal operativo con la investidura de servidor público y permite dar cumplimiento a la normativa legal vigente



Lic. Luis Guillermo Sandoval Pérez
Departamento de Planificación y Estadística
Dirección General de Protección y Seguridad Vial


Osvaldo A. Escobar López
Sub-Director
Administrativa Financiera
PROVIAL

Síguenos en: www.provial.civ.gob.gt



@1520provial



@Provial

21 Calle "A" 10-58, Zona 13 Colonia Aurora II Guatemala Teléfono: (502) 2419 - 2121

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 11/01/2019 HORA : 12:16.06 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:
11130013 - 216 - 000	DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y SEGURIDAD VIAL -PROVIAL-		5
DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO								
SUBPRODUCTO								
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO

000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera					Total	0.00
18 00 000 002 000 0 11						-5,256,398.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO										
SUBPRODUCTO		PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO

40-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera					Total	0.00
18 00 000 002 000 0 11						5,256,398.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	-5,256,398.00 5,256,398.00
		-5,256,398.00 5,256,398.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-5,256,398.00	5,256,398.00
0000-SIN ORGANISMO	-5,256,398.00	5,256,398.00
0000-SIN CORRELATIVO	-5,256,398.00	5,256,398.00
Total	-5,256,398.00	5,256,398.00

DESCRIPCIÓN

Reprogramación presupuestaria para el grupo de gasto 000, de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial-PROVIAL-, necesario para dar cumplimiento a las disposiciones a la ley.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN

DIA

MES

AÑO

Luis Guillermo Sandoval P.
Planificación y Estadística
FIRMA -PROVIAL-

Oscar A. Escobar López
Sub Director
Administrativo Financiero
PROVIAL

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 11/01/2019 HORA : 12:16.06 REPORTE: R00817622.rpt					
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 5					
11130013 - 216 - 000		DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y SEGURIDAD VIAL -PROVIAL-							
DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL		NO. DOC. RESPALDO:		FECHA DOC. RESPALDO:					
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1				REPROGRAMACIÓN: X					
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA									
FUENTE DE FINANCIAMIENTO									
DÉBITO CRÉDITO									
METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
216	18	00	000	002	000	000-040	Conductores beneficiados con servicios de vigilancia y asistencia vial	La modificación presupuestaria, no provocara variaciones, alteraciones de nuestra meta fisica de funcionamiento.	
216	18	00	000	002	000	000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	La modificación presupuestaria, no provocara variaciones, alteraciones de nuestra meta fisica de funcionamiento.	
Centro Costo Consolidados									
2697-3;									

DESCRIPCIÓN	Reprogramación presupuestaria para el grupo de gasto 000, de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial-PROVIAL-, necesario para dar cumplimiento a las disposiciones a la ley.	
-------------	--	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


Luis Guillermo Sandoval P.
Planificación y Estadística
FIRMA


Usco Escobar López
Sub. Director
Administración Financiera
FIRMA PROVIAL

SISTEMA DE GESTION
SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA : 1 DE 2

FECHA : 11/01/2019

HORA : 12:13.12

REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO

11130013 - 216 - 2697

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL

NO. DOC. RESPALDO:

FECHA DOC. RESPALDO:

CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1

REPROGRAMACIÓN: X

COMPROBANTE No.:

3

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
216	18	00	000	002	000	0101	029	11	0000	0000	000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	-5,256,398.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
216	18	00	000	002	000	0101	011	11	0000	0000	000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	1,302,636.00	
216	18	00	000	002	000	0101	012	11	0000	0000	000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	1,545,600.00	
216	18	00	000	002	000	0101	014	11	0000	0000	000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	13,500.00	
216	18	00	000	002	000	0101	015	11	0000	0000	000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	1,746,600.00	
216	18	00	000	002	000	0101	071	11	0000	0000	000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	265,184.00	
216	18	00	000	002	000	0101	072	11	0000	0000	000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	370,278.00	
216	18	00	000	002	000	0101	073	11	0000	0000	000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	12,600.00	

Total	5,256,398.00
-------	--------------

RESUMEN POR SUBPRODUCTO	
CODIGO	SUBPRODUCTO
000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera
	-5,256,398.00
	5,256,398.00
Total	-5,256,398.00
	5,256,398.00

DESCRIPCIÓN

Reprogramación presupuestaria para el grupo de gasto 000, de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial-PROVIAL-, necesario para dar cumplimiento a las disposiciones a la ley.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN

DIA

MES

AÑO



SISTEMA DE GESTION
SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA : 2 DE 2
FECHA : 11/01/2019
HORA : 12:13.12
REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

11130013 - 216 - 2697

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL

NO. DOC. RESPALDO:

CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1

REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-5,256,398.00	5,256,398.00
0000-SIN ORGANISMO	-5,256,398.00	5,256,398.00
0000-SIN CORRELATIVO	-5,256,398.00	5,256,398.00
Total	-5,256,398.00	5,256,398.00

COMPROBANTE No.: 3

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DÉBITO

CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	CODIGO	DESCRIPCION	JUSTIFICACION	
216	18	00	000	002	000	000-040	Conductores beneficiados con servicios de vigilancia y asistencia vial	La modificación presupuestaria, no provocara variaciones, alteraciones de nuestra meta fisica de funcionamiento.	
216	18	00	000	002	000	000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	La modificación presupuestaria, no provocara variaciones, alteraciones de nuestra meta fisica de funcionamiento.	

DESCRIPCIÓN

Reprogramación presupuestaria para el grupo de gasto 000, de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial-PROVIAL-, necesario para dar cumplimiento a las disposiciones a la ley.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN

DIA

MES

AÑO

Luis Guillermo Sandoval P.
Planificación y Estadística
FIRMA PROVIAL-

Oscar Escobar López
Sub Director
Asesorativo Financiero
FIRMA PROVIAL



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN
Y SEGURIDAD VIAL -PROVIAL-

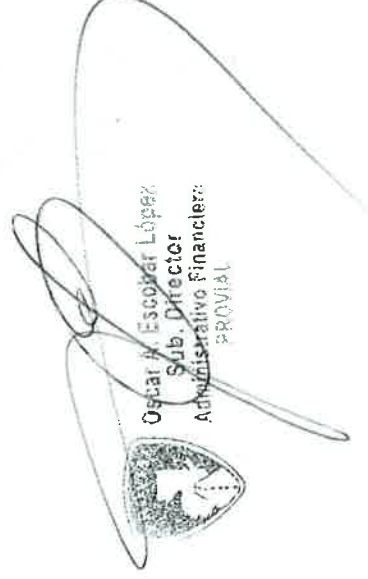
Guatemala, 10 enero del 2019.
Oficio DFin-008-2,019/Presupuesto/PROVIAL

Licenciado:
Selvin Eduardo Girón López
Coordinador Unidad de Administración Financiera -UDAF-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Su Despacho

Licenciado Girón:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, remitiendo Comprobante reprogramación subproductos de fuente 11 “Ingresos Corrientes” del presupuesto de funcionamiento grupo de gasto 000 “Servicios Personales”, para la cual adjuntamos justificaciones que incluyen créditos y débitos de los renglones presupuestarios por afectar.

Agradeciéndole de antemano su atención nos suscribimos atentamente,


Oscar A. Escobar López
Sub. Director
Administrativo Financiera
PROVIAL



c.c. archivo

Adjunto lo indicado 10 AVENIDA “A” 21 calle 10-58 zona 13 Colonia Aurora II.
teléfonos: 24192121, 24227800, Call Center 1520

www.provial.gob.gt



Síguenos en

como Provial Ministerio de Comunicaciones
@Provial

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos				PAGINA : 1 DE 2
					FECHA : 11/01/2019
					HORA : 11:51.02
					REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 5
11130013 - 216 - 000	DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y SEGURIDAD VIAL -PROVIAL-		

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO					
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB GRUPO FF SOLICITADO APROBADO

000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	18	00	000	002	000	0	11	Total	-5,256,398.00	0.00
										-5,256,398.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO					
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB GRUPO FF SOLICITADO APROBADO

000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	18	00	000	002	000	0	11	Total	5,256,398.00	0.00
										5,256,398.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera				-5,256,398.00	5,256,398.00
					-5,256,398.00	5,256,398.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES					-5,256,398.00	5,256,398.00
0000-SIN ORGANISMO					-5,256,398.00	5,256,398.00
0000-SIN CORRELATIVO					-5,256,398.00	5,256,398.00
				Total	-5,256,398.00	5,256,398.00

DESCRIPCIÓN	Reprogramación presupuestaria para el grupo de gasto 000, de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial-PROVIAL-, necesario para dar cumplimiento a las disposiciones a la ley.	
-------------	--	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión	FECHA DE APROBACIÓN		
SOLICITADO	DIA	MES	AÑO


Oscar A. Escobar López
Sub. Director
FIRMA Administrativo Financiero
PROVIAL

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 11/01/2019 HORA : 11:51.02 REPORTE: R00817622.rpt					
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO							
11130013 - 216 - 000		DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y SEGURIDAD VIAL -PROVIAL-							
DOC. RESPALDO: ACUERDC MINISTERIAL		NO. DOC. RESPALDO:		FECHA DOC RESPALDO:					
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA				REPROGRAMACIÓN: X					
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA									
FUENTE DE FINANCIAMIENTO									
DÉBITO									
CRÉDITO									
METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
216	18	00	000	002	000	000-040	Conductores beneficiados con servicios de vigilancia y asistencia vial	La modificación presupuestaria, no provocara variaciones, alteraciones de nuestra meta fisica de funcionamiento.	
216	18	00	000	002	000	000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	La modificación presupuestaria, no provocara variaciones, alteraciones de nuestra meta fisica de funcionamiento.	
Centro Costo Consolidados									
2697-3;									

DESCRIPCIÓN		Reprogramación presupuestaria para el grupo de gasto 000, de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL-, necesario para dar cumplimiento a las disposiciones a la ley.	
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión		FECHA DE APROBACIÓN	
SOLICITADO		DIA	
		MES	
		AÑO	
 Oscar A. Escobar López Sub. Director Administrativo Financiero PROVIAL FIRMA		 FIRMA	

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 11/01/2019 HORA : 11:47:53 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 3
11130013 - 216 - 2697	DEPARTAMENTO DE LOGISTICA		

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO											
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD

216	18	00	000	002	000	0101	029	11	0000	0000	000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	-5,256,398.00	0.00
-----	----	----	-----	-----	-----	------	-----	----	------	------	--------------	--	---------------	------

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO											
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD

216	18	00	000	002	000	0101	011	11	0000	0000	000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	1,302,636.00	
216	18	00	000	002	000	0101	012	11	0000	0000	000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	1,545,600.00	
216	18	00	000	002	000	0101	014	11	0000	0000	000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	13,500.00	
216	18	00	000	002	000	0101	015	11	0000	0000	000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	1,746,600.00	
216	18	00	000	002	000	0101	071	11	0000	0000	000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	265,184.00	
216	18	00	000	002	000	0101	072	11	0000	0000	000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	370,278.00	
216	18	00	000	002	000	0101	073	11	0000	0000	000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	12,600.00	

		Total	5,256,398.00
RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	-5,256,398.00	5,256,398.00
Total		-5,256,398.00	5,256,398.00

DESCRIPCIÓN	Reprogramación presupuestaria para el grupo de gasto 000, de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial-PROVIAL-, necesario para dar cumplimiento a las disposiciones a la ley.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión	FECHA DE APROBACIÓN	
SOLICITADO	DIA	MES
		AÑO


Oscar A. Escobar López
Sub. Director
Administrativo Financiero
PROVIAL

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos				PAGINA : 2 DE 2
					FECHA : 11/01/2019
					HORA : 11:47:53
					REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO				COMPROBANTE No.: 3
11130013 - 216 - 2697	DEPARTAMENTO DE LOGISTICA				

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-5,256,398.00	5,256,398.00
0000-SIN ORGANISMO	-5,256,398.00	5,256,398.00
0000-SIN CORRELATIVO	-5,256,398.00	5,256,398.00
Total	-5,256,398.00	5,256,398.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO		
UE PG SP PY ACT OB SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO		
UE PG SP PY ACT OB SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION		
UE PG SP PY ACT OB CODIGO	DESCRIPCION	JUSTIFICACION

216	18	00	000	002	000	000-040	Conductores beneficiados con servicios de vigilancia y asistencia vial	La modificación presupuestaria, no provocara variaciones, alteraciones de nuestra meía física de funcionamiento.
-----	----	----	-----	-----	-----	---------	--	--

216	18	00	000	002	000	000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	La modificación presupuestaria, no provocara variaciones, alteraciones de nuestra meía física de funcionamiento.
-----	----	----	-----	-----	-----	--------------	--	--

DESCRIPCIÓN	Reprogramación presupuestaria para el grupo de gasto 000, de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial-PROVIAL-, necesario para dar cumplimiento a las disposiciones a la ley.			
-------------	--	--	--	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión		FECHA DE APROBACIÓN	
SOLICITADO		DIA	MES AÑO


Oscar A. Escobar López
Sub. Director
Administrativo Financiero
PROVIAL

FIRMA

JUSTIFICACION
SOLICITUD DE REPROGRAMACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA
PARA EL GRUPO DE GASTO 000, FUENTE 11

Debito.

La Dirección General de Protección y Seguridad Vial –PROVIAL- SOLICITA: reprogramación presupuestaria, En atención al cumplimiento del Decreto del congreso de la República de Guatemala 45-2016 “Ley de Fortalecimiento de la Seguridad vial”, artículo 5, donde se establece que para el cumplimiento de las funciones que se señalan en el artículo el Ministerio de Finanzas Publicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil, debe efectuar los trámites necesarios para que el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda cuente con el presupuesto necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en la Ley.

Ya que se hace necesario fortalecer el grupo de gasto 00, para financiar las 63 plazas creados con cargo en el renglón presupuestaria 011 “Personal Permanente”. Por lo que luego de haber efectuado el análisis respectivo se estima oportuno debitar del renglón de gasto 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal actividad 002” Servicios de Vigilancia y Asistencia Vial” por la cantidad de **Q. 5,256,398.00.**

Se hace constar que: con la presente reprogramación presupuestaria no se estará dejando de cumplir con pagos de honorarios bajo el renglón 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”, de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial –PROVIAL-; el análisis realizado se estima que cubrirá para este ejercicio fiscal 2019.

Crédito.

*La cantidad que se solicita acreditar es de **Q. 5,256,398.00**, el crédito se realiza dentro del Programa 18 “Servicios de Protección Vial”. Actividad 002 “Servicios de Vigilancia y Asistencia Vial”, fuente 11, Aplicándose a los renglones siguientes.*

Renglón 011 Personal Permanente.

Se solicita la cantidad de **Q. 1,302,636.00**, para financiamiento de 63 plazas para el personal operativo en cumplimiento del Decreto del congreso de la República de Guatemala 45-2016 “Ley de Fortalecimiento de la Seguridad vial”, cuente con el presupuesto necesario a fin de



10 AVENIDA “A” 21 calle 10-58 zona 13 Colonia Aurora II.
teléfonos: 24192121, 24227800, Call Center 1520



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
Y VIVIENDADIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN
Y SEGURIDAD VIAL -PROVIAL-

dar cumplimiento a las disposiciones en la Ley, periodo correspondiente del 01 enero de 2019 al 31 de diciembre 2019.

Renglón 012 Complemento Personal al salario del Personal Permanente.

Se solicita la cantidad de **Q. 1,545,600.00**, por financiamiento de 62 plazas para el personal operativo a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, cuente con el presupuesto necesario a fin de dar cumplimiento a la aplicación de la ley de salarios, periodo correspondiente del 01 enero de 2019 al 31 de diciembre 2019.

Renglón 014 Complemento por Calidad Profesional al Personal Permanente.

Se solicita la cantidad de **Q. 13,500.00**, por financiamiento de 03 plazas para el personal operativo correspondiente a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente derivado a la bonificación Profesional que tienen derecho los trabajadores profesionales colegiado activo de acuerdo a las disposiciones legales, periodo correspondiente del 01 enero de 2019 al 31 de diciembre 2019.

Renglón 015 Complementos específicos al personal permanente

Se solicita la cantidad de **Q. 1,746,600.00**, por financiamiento de 63 plazas para el personal operativo a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente por bonos específicos. Correspondiente al periodo del 01 de enero 2019 al 31 diciembre 2019.

Renglón 071 Aguinaldo.

Se solicita la cantidad de **Q. 265,184.00**, se rectifica los montos por financiamiento de 63 plazas del personal operativo, para los pagos que se realicen por el personal permanente que tienen derecho los trabajadores, de conformidad con la disposición legal, correspondiente al periodo de los meses de enero 2019 a diciembre 2019.

Renglón 072 Bonificación Anual (Bono 14).

Se solicita la cantidad de **Q. 370,278.00**, por financiamiento de 63 plazas del personal operativo, para los pagos que se realicen por el personal permanente que tienen derecho los trabajadores, de conformidad con la disposición legal, correspondiente al periodo de los meses de enero 2019 a diciembre 2019.



10 AVENIDA "A" 21 calle 10-58 zona 13 Colonia Aurora II.
teléfonos: 24192121, 24227800, Call Center 1520



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN
Y SEGURIDAD VIAL -PROVIAL-

Renglón 073 Bono Vacacional.

Se solicita la cantidad de **Q. 12,600.00**, por financiamiento de 63 plazas del personal operativo, para ser efectivo el pago de bono vacacional que tienen derecho los trabajadores en forma anual, por cada periodo laborado de conformidad a la disposición legal.

La presente Modificación Presupuestaria no afecta Metas físicas.



Oscar A. Escobar López
Sub. Director
Administrativo Financiero
PROVIAL



10 AVENIDA "A" 21 calle 10-58 zona 13 Colonia Aurora II.
teléfonos: 24192121, 24227800, Call Center 1520

PUESTOS CREADOS SEGÚN RESOLUCIÓN ONSEC

IMPACTO ANUAL (ENERO A DICIEMBRE 2019)

PUESTOS																								
Cant.	Título Oficial del Puesto	Especialidad	Depart. Ubicación	Salario Base	Bonif. Prof. 014	Bono 66- 2000 015	Bono Monetario 015	Complemento Personal al Salario 012	Bono 14	Aguinaldo 071	Bono Vacacional 073	TOTAL PO. CANTIDAD PUESTOS	Devengado Mensual						Devengado Anual (12 MESES) ENERO A DICIEMBRE 2019					
													Total Devengado Mensual	Salario base Total	Bonif. Prof. Total Renglon 014	Bono 66- 2000 Total	Bono Monetario Total	Complemento Personal al Salario 012	Bono 14	Aguinaldo	Bono Vacacional Total	Total Devengado 12 meses		
59	Técnico III Código Puesto 3030	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	Q1,460.00	Q0.00	Q2,500.00	Q2,000.00	Q2,000.00	Q5,710.00	Q17,520.00	Q0.00	Q3,000.00	Q24,000.00	Q5,460.00	Q3,886.49	Q200.00	Q78,066.49		Q54,066.49					
1	Técnico III Código Puesto 3030	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	Q1,460.00	Q0.00	Q2,500.00	Q2,000.00	Q2,000.00	Q5,710.00	Q17,520.00	Q0.00	Q3,000.00	Q24,000.00	Q5,460.00	Q3,886.49	Q200.00	Q54,066.49		Q54,066.49					
2	Asesor Profesional Especializado IV Código Puesto 9840	Administración (0007)	Operaciones (Brigada V Jefe de Grupo 1)	Q6,759.00	Q375.00	Q250.00	Q3,000.00	Q3,500.00	Q13,884.00	Q81,108.00	Q4,500.00	Q3,000.00	Q36,000.00	Q42,000.00	Q13,634.00	Q10,204.25	Q200.00	Q190,646.25	Q381,292.5					
1	Subdirector Técnico I Código Puesto 8010	Administración (0007)	Operaciones (Brigadier Mayor)	Q7,435.00	Q375.00	Q250.00	Q3,800.00	Q3,800.00	Q15,660.00	Q89,220.00	Q4,500.00	Q3,000.00	Q45,600.00	Q11,600.00	Q15,410.00	Q11,585.60	Q200.00	Q215,115.60	Q215,115.6					
63													Devengado Mensual						Devengado Anual (12 MESES) ENERO A DICIEMBRE 2019					

Elaborado por:
Departamento de Recursos Humanos
Ministerio de Gobernación, Infraestructura y Privacidad

Revisado:
Departamento Financiero
Carlos Eduardo Palén G.
Asesor Financiero -PROVIAL-

Visto Bueno:
Subdirección Administrativa Financiera
Oscar A. Escobar López
Sub. Director Administrativo Financiero -PROVIAL-

ID	TITULO OFICIAL DEL PUESTO	ESPECIALIDAD	DEPTO. DE UBICACIÓN	MENSUAL						ANUAL						AGUINALDO	BONOIFICACION ANUAL (Bono 14)	BONO VACACIONAL	TOTAL
				SALARIO	COMPLEMENTO PERSONAL	BONIF. PROF.	BONO MONETARIO	BONO 66-2000	TOTAL DEVENGADO	SALARIO	COMPLEMENTO PERSONAL	BONIF. PROF.	BONO MONETARIO	BONO 66-2000	TOTAL DEVENGADO				
				011	012	014	015	015		011	012	014	015	015		071	072	073	
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
1	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00	2,000.00	-	2,000.00	250.00	5,710.00	17,520.00	24,000.00	-	24,000.00	3,000.00	68,520.00	3,886.49	5,460.00	200.00	78,066.49
	Técnico II Código Puesto 3333	Seguridad Vial (0487)	Operaciones (Brigadas)	1,460.00															

[illegible]


 Lic. Percy Guillermo Magallón Rojas
 Director General
 -PROVIAL-



Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y SEGURIDAD VIAL
PROYECCION DE SALARIOS Y SUS COMPLEMENTOS
EJERCICIO FISCAL AÑO 2019

Actividad 002 "Servicios de Vigilancia y Asistencia Vial"

Rengiones	CENTRO DE COSTO	Presupuesto Vigente	PROYECCION												Total Proyección	Déficit/ Economía
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
011	2697	Q -	Q 108,553.00	Q 108,553.00	Q 108,553.00	Q 108,553.00	Q 108,553.00	Q 108,553.00	Q 108,553.00	Q 108,553.00	Q 108,553.00	Q 108,553.00	Q 108,553.00	Q 108,553.00	Q 1,302,636.00	Q (1,302,636.00)
012		Q -	Q 128,800.00	Q 128,800.00	Q 128,800.00	Q 128,800.00	Q 128,800.00	Q 128,800.00	Q 128,800.00	Q 128,800.00	Q 128,800.00	Q 128,800.00	Q 128,800.00	Q 128,800.00	Q 1,545,600.00	Q (1,545,600.00)
014		Q -	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 13,500.00	Q (13,500.00)
015		Q -	Q 145,550.00	Q 145,550.00	Q 145,550.00	Q 145,550.00	Q 145,550.00	Q 145,550.00	Q 145,550.00	Q 145,550.00	Q 145,550.00	Q 145,550.00	Q 145,550.00	Q 145,550.00	Q 1,746,600.00	Q (1,746,600.00)
029		Q 41,310,000.00	Q 419,120.53	Q 1,073,060.00	Q 1,073,060.00	Q 1,076,060.00	Q 1,076,060.00	Q 3,787,629.47	Q 3,789,160.00	Q 3,789,160.00	Q 3,789,160.00	Q 5,396,300.00	Q 5,396,300.00	Q 5,387,760.00	Q 36,052,830.00	Q 5,257,170.00
071		Q -	Q 79,613.19	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 185,570.81	Q (265,184.00)
072		Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 370,278.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 370,278.00	Q (370,278.00)
073		Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 12,600.00	Q 12,600.00	Q (12,600.00)
		Q 41,310,000.00	Q 882,761.72	Q 1,457,088.00	Q 1,457,088.00	Q 1,460,088.00	Q 1,460,088.00	Q 4,171,657.47	Q 4,543,466.00	Q 4,173,188.00	Q 4,173,188.00	Q 5,780,328.00	Q 5,780,328.00	Q 5,969,958.81	Q 41,309,228.00	Q 772.00


Oscar A. Escobar López
Sub. Director
Administrativo Financiero
PROVIAL


Lic. Percy Guillermo Macanilla Robles
Director General
PROVIAL

Nº	SERVICIOS CONTRATADOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO	CONTRATO
1	Servicios Profesionales en Jurídico	15,000.00	14,516.13	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	179,516.13	
3	Servicios Técnicos en Asuntos Internos	13,000.00	13,580.65	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	153,580.65	
4	Servicios Profesionales en Dirección General	13,000.00	12,850.65	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	153,580.65	
5	Servicios Profesionales en Salud	12,000.00	11,612.90	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	143,612.90	
6	Servicios Profesionales en Recursos Humanos	11,960.00	11,574.19	11,960.00	11,960.00	11,960.00	11,960.00	11,960.00	11,960.00	11,960.00	11,960.00	11,960.00	11,960.00	143,134.19	
7	Servicios Profesionales en Auditoría Interna	10,960.00	10,606.45	10,960.00	10,960.00	10,960.00	10,960.00	10,960.00	10,960.00	10,960.00	10,960.00	10,960.00	10,960.00	131,166.45	
8	Servicios Técnicos en Educación y Seguridad Vial	10,580.00	10,238.71	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	126,618.71	
9	Servicios Profesionales en Relaciones Públicas	10,580.00	10,238.71	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	126,618.71	
10	Servicios Técnicos en Relaciones Públicas	10,580.00	10,238.71	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	126,618.71	
11	Servicios Técnicos en Academia	10,580.00	10,238.71	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	10,580.00	126,618.71	
12	Servicios Técnicos en Relaciones Públicas	10,000.00	9,677.42	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	119,677.42	
13	Servicios Técnicos en Administrativo	10,000.00	9,677.42	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	119,677.42	
14	Servicios Profesionales en Administrativo	10,000.00	9,677.42	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	119,677.42	
15	Servicios Técnicos en Administrativo	10,000.00	9,677.42	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	119,344.09	
16	Servicios Técnicos en Informática	10,000.00	9,677.42	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	119,677.42	
17	Servicios Técnicos en Logística	10,000.00	9,677.42	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	119,677.42	
18	Servicios Profesionales en Planificación y Estadística	9,500.00	9,193.55	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	113,693.55	
19	Servicios Técnicos en Finanzas	9,000.00	8,709.68	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	107,709.68	
20	Servicios Técnicos en Finanzas	9,000.00	8,709.68	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	107,709.68	
21	Servicios Técnicos en Auditoría Interna	9,000.00	8,709.68	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	107,709.68	
22	Servicios Profesionales en Asuntos Internos	9,000.00	8,709.68	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	107,709.68	
23	Servicios Profesionales en Jurídico	9,000.00	8,709.68	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	107,709.68	
24	Servicios Técnicos en Transmisiones, Planificación y Registro	8,540.00	8,264.32	8,540.00	8,540.00	8,540.00	8,540.00	8,540.00	8,540.00	8,540.00	8,540.00	8,540.00	8,540.00	102,204.52	
25	Servicios Técnicos en Transmisiones, Planificación y Registro	8,540.00	8,264.32	8,540.00	8,540.00	8,540.00	8,540.00	8,540.00	8,540.00	8,540.00	8,540.00	8,540.00	8,540.00	102,204.52	
26	Servicios Técnicos en Logística	8,000.00	7,741.94	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	93,741.94	
27	Servicios Técnicos en Transmisiones, Planificación y Registro	8,000.00	7,741.94	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	93,741.94	
28	Servicios Técnicos en Auditoría Interna	8,000.00	7,741.94	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	93,741.94	
29	Servicios Técnicos en Finanzas	7,500.00	7,258.06	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	89,758.06	
30	Servicios Profesionales en Jurídico	7,500.00	7,258.06	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	89,758.06	
31	Servicios Técnicos en Relaciones Públicas	7,500.00	7,258.06	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	89,758.06	
32	Servicios Técnicos en Administrativo	7,000.00	6,774.19	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	83,774.19	
33	Servicios Técnicos en Administrativo	7,000.00	6,774.19	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	83,774.19	
34	Servicios Técnicos en Asuntos Internos	7,000.00	6,774.19	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	83,774.19	
35	Servicios Técnicos en Relaciones Públicas	7,000.00	6,774.19	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	83,774.19	
36	Servicios Técnicos en Mantenimiento	6,500.00	6,290.32	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	77,790.32	
37	Servicios Técnicos en Dirección General	6,500.00	6,290.32	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	77,790.32	
38	Servicios Técnicos en Dirección General	6,500.00	6,290.32	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	77,790.32	
39	Servicios Técnicos en Administrativo	6,500.00	6,290.32	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	77,790.32	
40	Servicios Técnicos en Finanzas	6,500.00	6,290.32	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	77,790.32	

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

PROGRAMA	PROYECTO	PROVISION	DEPÓSITO/RENTA
Actividad 001	9,022,500.00	0.00	5,257,170.00
Actividad 002	41,110,000.00	36,052,830.00	5,057,170.00
TOTAL	50,132,500.00	45,075,130.00	5,257,170.00

USCAR A. ESCOBAR LOPE
Sub. Director
Administrativo Financiero
PROVAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL -PROVIAL-
RESOLUCIÓN NÚMERO 08-2019-DIRECCIÓN**

Guatemala, cuatro (04) de enero de dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Acuerdo Ministerial 220-2008 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reglamento Orgánico Interno de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL-, faculta al Director General a la suscripción de Resoluciones.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una Modificación Presupuestaria en la Dirección Ejecutiva de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial, en atención al cumplimiento del Decreto del Congreso de la República de Guatemala 45-2016 "Ley de Fortalecimiento de la Seguridad Vial", artículo 5, donde se establece que para el cumplimiento de las funciones que se señalan en el artículo el Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil, debe efectuar los trámites necesarios para que el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda cuente con el presupuesto necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en la Ley. Para que el Departamento Financiero proceda a realizar la modificación presupuestaria tipo Intra 1 por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 5,256,398.00.)**

CONSIDERANDO:

Que se solicita **DEBITAR** la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS**

21 calle 10-58 zona 13 Colonia Aurora II. Teléfonos 24192121. 24227800. Call Center 1520
DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

www.provial.gob.gt

(Q. 5,256,398.00.) del renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", actividad 002 "Servicios de Vigilancia y Asistencia Vial".

CONSIDERANDO:

Que se solicita **ACREDITAR** la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 5,256,398.00.)** para el grupo de gasto 00 fuente 11, en la actividad 002 "Servicio de Vigilancia y Asistencia Vial". Ya que se hace necesario fortalecer el grupo 00 para financiar las 63 plazas creadas con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", con el objeto de cumplir con las funciones y metas programadas por esta Dirección General de Protección y Seguridad Vial, el crédito se realiza dentro del Programa 18 "Servicios de Protección Vial". Actividad 002 "Servicios de Vigilancia y Asistencia Vial" aplicándose crédito a las renglones presupuestarios siguientes:

Renglón 011 Personal Permanente.

Se solicita la cantidad de **Q. 1,302,636.00**, para financiamiento de 63 plazas para el personal operativo en cumplimiento del Decreto del congreso de la República de Guatemala 45-2016 "Ley de Fortalecimiento de la Seguridad vial", cuente con el presupuesto necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en la Ley, periodo correspondiente del 01 enero de 2019 al 31 de diciembre 2019.

Renglón 012 Complemento Personal al salario del Personal Permanente.

Se solicita la cantidad de **Q. 1,545,600.00**, por financiamiento de 62 plazas para el personal operativo a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, cuente con el presupuesto necesario a fin de dar cumplimiento a la aplicación de la ley de salarios, periodo correspondiente del 01 enero de 2019 al 31 de diciembre 2019.

Renglón 014 Complemento por Calidad Profesional al Personal Permanente.

Se solicita la cantidad de **Q. 13,500.00**, por financiamiento de 03 plazas para el personal operativo correspondiente a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente derivado a la bonificación Profesional que tienen derecho los trabajadores profesionales colegiado activo de acuerdo a las disposiciones legales, periodo correspondiente del 01 enero de 2019 al 31 de diciembre 2019.

Renglón 015 Complementos específicos al personal permanente

Se solicita la cantidad de **Q. 1,746,600.00**, por financiamiento de 63 plazas para el personal operativo a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente por bonos específicos. Correspondiente al periodo del 01 de enero 2019 al 31 diciembre 2019.

Renglón 071 Aguinaldo.

Se solicita la cantidad de **Q. 265,184.00**, se rectifica los montos por financiamiento de 63 plazas del personal operativo, para los pagos que se realicen por el personal permanente que tienen derecho los trabajadores, de conformidad con la disposición legal, correspondiente al periodo de los meses de enero 2019 a diciembre 2019.

Renglón 072 Bonificación Anual (Bono 14).

Se solicita la cantidad de **Q. 370,278.00**, por financiamiento de 63 plazas del personal operativo, para los pagos que se realicen por el personal permanente que tienen derecho los trabajadores, de conformidad con la disposición legal, correspondiente al periodo de los meses de enero 2019 a diciembre 2019.

Renglón 073 Bono Vacacional.

Se solicita la cantidad de **Q. 12,600.00**, por financiamiento de 63 plazas del personal operativo, para ser efectivo el pago de bono vacacional que tienen derecho los trabajadores en forma anual, por cada periodo laborado de conformidad a la disposición legal.

POR TANTO:

Esta Dirección General, con base en lo considerado y en el contenido del artículo cuatro (4) y cinco del Acuerdo Ministerial No. 220-2008 del Ministro

21 calle 10-58 zona 13 Colonia Aurora II. Teléfonos 24192121. 24227800. Call Center 1520

DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

www.provial.gob.gt



de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reglamento Orgánico Interno de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL-, en tal virtud:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la modificación presupuestaria por medio de transferencia tipo Intra 1 por un valor de **Q. 5,256,398.00** para fortalecer el grupo 00 para financiar las 63 plazas creadas con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente" con el objeto de cumplir con las funciones y metas programadas por esta Dirección General.

ARTÍCULO 2. DEBITAR la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 5,256,398.00.)** del renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", actividad 002 "Servicios de Vigilancia y Asistencia Vial".

ARTÍCULO 3. ACREDITAR la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 5,256,398.00.)** para el grupo de gasto 00 fuente 11, actividad 002 "Servicio de Vigilancia y Asistencia Vial", aplicándose el crédito a los renglones presupuestarios siguientes:

Renglón 011 Personal Permanente.

Se solicita la cantidad de **Q. 1,302,636.00**, para financiamiento de 63 plazas para el personal operativo en cumplimiento del Decreto del congreso de la República de Guatemala 45-2016 "Ley de Fortalecimiento de la Seguridad vial", cuente con el presupuesto necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en la Ley, periodo correspondiente del 01 enero de 2019 al 31 de diciembre 2019.

Renglón 012 Complemento Personal al salario del Personal Permanente.

Se solicita la cantidad de **Q. 1,545,600.00**, por financiamiento de 62 plazas para el personal operativo a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente, cuente con el

521



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y
SEGURIDAD VIAL -PROVIAL-

presupuesto necesario a fin de dar cumplimiento a la aplicación de la ley de salarios, periodo correspondiente del 01 enero de 2019 al 31 de diciembre 2019.

Renglón 014 Complemento por Calidad Profesional al Personal Permanente.

Se solicita la cantidad de **Q. 13,500.00**, por financiamiento de 03 plazas para el personal operativo correspondiente a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente derivado a la bonificación Profesional que tienen derecho los trabajadores profesionales colegiado activo de acuerdo a las disposiciones legales, periodo correspondiente del 01 enero de 2019 al 31 de diciembre 2019.

Renglón 015 Complementos específicos al personal permanente

Se solicita la cantidad de **Q. 1,746,600.00**, por financiamiento de 63 plazas para el personal operativo a la remuneración adicional al sueldo base del personal permanente por bonos específicos. Correspondiente al periodo del 01 de enero 2019 al 31 diciembre 2019.

Renglón 071 Aguinaldo.

Se solicita la cantidad de **Q. 265,184.00**, se rectifica los montos por financiamiento de 63 plazas del personal operativo, para los pagos que se realicen por el personal permanente que tienen derecho los trabajadores, de conformidad con la disposición legal, correspondiente al periodo de los meses de enero 2019 a diciembre 2019.

Renglón 072 Bonificación Anual (Bono 14).

Se solicita la cantidad de **Q. 370,278.00**, por financiamiento de 63 plazas del personal operativo, para los pagos que se realicen por el personal permanente que tienen derecho los trabajadores, de conformidad con la disposición legal, correspondiente al periodo de los meses de enero 2019 a diciembre 2019.

Renglón 073 Bono Vacacional.

Se solicita la cantidad de **Q. 12,600.00**, por financiamiento de 63 plazas del personal operativo, para ser efectivo el pago de bono vacacional que tienen derecho los trabajadores en forma anual, por cada periodo laborado de conformidad a la disposición legal.



21 calle 10-58 zona 13 Colonia Aurora II. Teléfonos 24192121. 24227800. Call Center 1520
DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

www.provial.gob.gt



3

ARTÍCULO 4. La presente modificación presupuestaria no afecta metas físicas.



Lic. PERCY GUILLERMO MOGOLLÓN ROBLES.

C.C. Archivo

RESOLUCIÓN No. D-2017-1263

REF. DTPR-DC/2017-304, EXPTE. 2017-6471-MCIV-MCIV DE FINANZAS PÚBLICAS

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL-- Guatemala, veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, relacionada con la creación de sesenta y tres (63) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, con su respectiva asignación de bono monetario.

CONSIDERANDO: Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98 de fecha 15 de enero de 1998, "Reglamento de la Ley de Servicio Civil", es competencia de la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar título, especialidad y salario a los puestos nuevos que soliciten as Autoridades Nominadoras;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo estipulado en los Artículos 5 y 8 del Acuerdo Gubernativo No. 283-2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, que aprobó el "Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, para el presente ejercicio fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil realizar los estudios técnicos referentes a creación de puestos de la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Ministerios, Secretarías, Dependencias e Instituciones del Organismo Ejecutivo; así mismo, le compete asignar, modificar o dejar sin efecto la aplicación de bonos y cualquier otro beneficio monetario a los puestos y a los servidores de las instituciones antes mencionadas, previa calificación de factibilidad financiera por parte de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO: Que el señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Ofic DM No.-470-2017/ega de fecha 16 de mayo de 2017, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la creación de sesenta y tres (63) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente con su respectiva asignación de bono monetario, para ser ubicados en la Dirección General de Protección y Seguridad Vial, proponiendo para tal efecto una modificación presupuestaria por un monto de Q1,984,360.00, según comprobante C02 No. 70;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto de anterior referencia, luego de haber recibido la documentación que en su oportunidad requirió al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en Providencia No. 1023 de fecha 26 de julio de 2017, trasladó las actuaciones de mérito a esta Oficina, para que con fundamento en las disposiciones legales aplicables, se evalúe la solicitud antes identificada, señalando que para viabilizar las acciones descritas para el presente año, dicha Cartera Ministerial propone una modificación presupuestaria por la cantidad de Q.1,984,360.00; agregar



RESOLUCIÓN No. D-2017-1263

REF. DTPR-DC/2017-304, EXPTE. 2017-6471-MCIV

HOJA No. 2

que mediante Oficio No. 719-DM/ega de fecha 21 de julio del presente año, el Ministro como Autoridad Nominadora se compromete a financiar en el año 2018 y años subsiguientes, el presupuesto de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial para la creación de puestos y garantizar la sostenibilidad del financiamiento de tales acciones de puestos con los recursos de su techo presupuestario;

CONSIDERANDO: Que con la finalidad de contar con mayores elementos de juicio para atender el planteamiento formulado, se realizaron varias reuniones de trabajo con personeros de la citada Dirección, en las que se abordaron cuestiones de fondo y de forma relacionados con los Cuestionarios de Clasificación de Puestos suministrados para el efecto, quienes realizaron las enmiendas recomendadas por esta Dirección Técnica, cumpliendo así con los requisitos correspondientes;

CONSIDERANDO: Que para tal fin, debe tomarse en cuenta que la creación de puestos es el procedimiento técnico a través del cual se asigna título, especialidad y salario a los puestos nuevos que son requeridos por las correspondientes Autoridades Nominadoras, como resultado de la ampliación o mejora de los servicios existentes o implementación de nuevas funciones en las respectivas unidades administrativas;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Decreto No. 45-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial, establece como ente rector al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, quien por conducto de la Dirección General de Transportes y la Dirección General de Protección y Seguridad Vial, deberán desarrollar todas las acciones encaminadas al fortalecimiento de la seguridad vial; adicionalmente el Acuerdo Gubernativo No. 114-2007 de fecha 11 de abril de 2007 que contiene las Reformas al Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, establece en el Artículo 4 que el relacionado Ministerio, a través de Acuerdo Ministerial emitirá el Reglamento Orgánico Interno de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial, lo cual es básico para contar con una estructura orgánica que permita la incorporación de las unidades de trabajo;

CONSIDERANDO: Que en concordancia con lo anterior, se hace necesario incorporar a dicha Cartera Ministerial nuevos puestos de trabajo en las condiciones que establece el Plan de Clasificación de Puestos del Organismo Ejecutivo, por lo que esta Oficina procede a realizar el estudio técnico que el caso amerita, clasificándolos según la información contenida en los Cuestionarios de Clasificación de Puestos que obran en el expediente conformado para el efecto y la estructura orgánica establecida para esa Dirección; al mismo tiempo se requiere la asignación de un bono monetario mediante el cual se pretende compensar de una mejor manera las exigencias derivadas de su desempeño y la responsabilidad en la seguridad vial que deben brindar a la ciudadanía, el mismo debe ser legalizado a través del respectivo Acuerdo Interno;



RESOLUCIÓN No. D-2017-1263

REF. DTPR-DC/2017-304, EXPTE. 2017-6471-MCIV

HOJA No. 3

CONSIDERANDO: Que por la particularidad de la naturaleza que caracteriza a la Dirección General de Protección y Seguridad Vial, es indispensable facilitar las condiciones para incorporar al accionar de dicha Institución a sesenta (60) de los sesenta y tres (63) puestos objeto del presente estudio, los que se enmarcan dentro del ámbito técnico y a los mismos les conciernen las tareas siguientes: a) realizar monitoreo de rutas mediante patrullaje y control vehicular, para mantener el tránsito ordenado, coordinar con jefes inmediatos e instituciones de socorro cuando surja una emergencia vehicular; b) interactuar con los usuarios y conductores de vehículos livianos y transporte pesado; c) verificar mediante las leyes actuales que todo tipo de vehículo que circula lo haga de forma adecuada; y, d) dirigir y controlar el tránsito cuando las circunstancias lo ameriten y prestar la asistencia vial a los conductores. Derivado de ello se ha identificado la necesidad de conceptualizar e incluir la especialidad de "Seguridad Vial" (código 0487) al listado y catálogo del Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENOMINAS-, que administra esta Oficina, para asignársela a los sesenta (60) puestos que nos ocupa en esta ocasión; en consonancia a lo preceptuado en el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo No. 283-2016 antes identificado;

CONSIDERANDO: Que para el efecto, debe entenderse el término Seguridad Vial como las acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de conocimientos, leyes, reglamentos, disposiciones y normas de conducta, dirigidas hacia el peatón, pasajero o conductor, a fin de usar correctamente la vía pública previniendo los accidentes de tránsito;

CONSIDERANDO: Que los tres (03) puestos restantes del presente estudio también se integrarán a la referida Dirección General sólo que con las especialidades definidas por esta Oficina, en virtud que las propuestas por la citada Institución no guardan congruencia con las tareas aportadas en los respectivos Cuestionarios de Clasificación de Puestos;

CONSIDERANDO: Que en función del estudio efectuado, se estima atendible la creación de los puestos señalados, toda vez que con tal acción se estará coadyuvando a que la Dirección General de Protección y Seguridad Vial cuente con los puestos que le permitan garantizar la fluidez del tráfico vehicular en los lugares donde estén ejecutando proyectos u obras de infraestructura, razón por la cual esta Oficina procede a emitir la correspondiente disposición legal.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base a lo considerado y con fundamento en las disposiciones legales que se citan, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la creación de sesenta y tres (63) puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, para la Dirección General de Protección y Seguridad Vial, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a los cuales les corresponden los títulos, salarios, especialidades y ubicación que se especifican en el cuadro adjunto a esta misma Resolución; 2) **PROCEDENTE** la asignación de bono monetario (renglón de gasto 015) a los puestos a que se refiere el numeral precedente



RESOLUCIÓN No. D-2017-1263

REF. DTPR-DC/2017-304, EXPTE. 2017-6471-MCIV

HOJA No. 4

para la adecuada administración del beneficio monetario otorgado, la máxima autoridad de ese Ministerio debe emitir el Acuerdo Interno que contenga la metodología y procedimiento para su aplicación; **3) PROCEDENTE** la creación y codificación de la especialidad de "Seguridad Vial" a la que le corresponde el código 0487 en el listado de especialidades, misma que ya está incluida en el catálogo del Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENOMINAS-; **4)** Los puestos que en esta oportunidad se crean, corresponden a una jornada de trabajo de ocho (08) horas y el título deberá ser usado en los expedientes y documentos relacionados con nombramientos, administración de personal, presupuesto y cuentas; **5)** Es responsabilidad de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que los servidores que se nombren en los puestos objeto del presente estudio cumplan con los requisitos de preparación académica y experiencia laboral establecidos; de igual forma es responsabilidad de esa Cartera Ministerial la información referente a los códigos presupuestarios consignados en el cuadro adjunto, por ser quien la reportó; y, **6) La creación de los puestos en mención tendrá vigencia a partir de la fecha que expresamente determine la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, misma que aplica para la asignación del beneficio económico indicado.**

NOTIFIQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para lo que sea procedente.

NOTIFIQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento.

NOTIFIQUESE: A los Departamentos de Registros y Verificación de Acciones de Recursos Humanos y de Normas y Selección de Recursos Humanos de la Dirección Técnica de Carrera Administrativa de esta Oficina, para lo que corresponda.



Lic. Sergio Fernando Méndez Córdoba
Director Técnico
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil





Lic. Rigoberto Aguilar Mejía
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ALV/GC





CREACION DE PUESTOS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
Rengión de Gasto: 011 Personal permanente

SITUACIÓN PROPOSTA				SITUACIÓN ESTABLECID POR ONSEC			
Unidad Administrativa, Código presupuestario, Título y Especialidad y Código de Clase.	Inicial	Bono Monetario	Total	Unidad Administrativa, Código presupuestario, Título y Especialidad y Código de Clase.	Inicial	Bono Monetario	Total
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL -PROVIAL- SUB-DIRECTOR DE OPERACIONES 2017-11130013-216-00-0101-0001-01-18-00-000-002-000-011-	Subdirector Técnico II (8020)	Q8,216.00	Q5,000.00	Subdirector Técnico I (8010)	Q7,435.00	Q3,800.00	Q11,235.00
	Asesor Profesional Especializado IV (9840)	Q6,759.00	Q4,500.00	Asesor Profesional Especializado IV (9840)	Q6,759.00	Q3,000.00	Q9,759.00
	Especialidad: Seguridad (0467)			Especialidad: Administración (0007)			
	Técnico III (3030)	Q1,460.00	Q2,400.00	Técnico III (3030)	Q1,460.00	Q2,000.00	Q3,460.00
	Especialidad: Seguridad (0467)			Especialidad: Seguridad Vial (0487)			
ULTIMA LINEA							

Aprobado:
Aura Leticia Valle Granado
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

Revisado:
Lc. Sergio Fernando Méndez Cordova
Director Técnico
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

Aprobado:
Lc. Rafael Estuardo Ramírez Mejía
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

21 DIC 2018

RESOLUCIÓN No. D-2018-2365

REF. DPR-DC/2018-437, EXPTE. 2018-7787-MCIV

-RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, referente a la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para tres (03) servidores de la Superintendencia de Telecomunicaciones y sesenta y dos (62) más de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 303-2017 del 27 de diciembre de 2017, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y/o modificar los montos que se fijen a los servidores públicos, en concepto de complemento personal al salario. La Autoridad Nominadora siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, podrá solicitar la asignación de complemento personal al salario en el monto estipulado en la escala de beneficios monetarios aprobada en Resolución Conjunta emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para el servidor de primer ingreso que haya sido declarado como empleado regular con las formalidades de ley, al concluir un período de prueba mínimo de cuatro (04) meses y máximo de seis (06); y para el servidor que fue ascendido y confirmado en el puesto, al concluir un período de prueba de tres (03) meses, mismo que se computa a partir de la fecha de toma de posesión y para el puesto que fue reasignado se observarán los mismos requisitos indicados. Cuando se superen los períodos antes citados y no exista gestión alguna para la asignación del referido beneficio económico, deberá practicarse en su lugar la evaluación extraordinaria. Al momento de solicitar el complemento personal, la Autoridad Nominadora correspondiente acompañará al expediente de mérito la documentación necesaria, incluyendo las evaluaciones del desempeño practicadas a los servidores públicos involucrados que deberán contener: firma del evaluado, del evaluador y de la Dirección y/o Unidad de Recursos Humanos; así como el estudio técnico y presupuestario realizado por la Institución solicitante, en el que se fundamente la factibilidad de su otorgamiento; por su parte, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe pronunciarse sobre la viabilidad financiera;

CONSIDERANDO: Que el señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio No. UDAF-1907-2018 del 11 de diciembre de 2018, solicitó al señor Ministro de Finanzas Públicas que se realice el trámite correspondiente, a efecto de aprobar la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso, para tres (03) servidores de la Superintendencia de Telecomunicaciones y sesenta y dos (62) más de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011

RESOLUCIÓN No. D-2018-2365
Ref. DPR-DC/2018-437, EXPTE. 2018-7787-MCIV

HOJA No. 2

Personal permanente en dicha Cartera Ministerial, adjuntando para el efecto la documentación de soporte correspondiente;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de Providencia Número DTP-DEPRESE-1792-2018 del 14 de diciembre de 2018, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que de conformidad con la ley que regula la materia, proceda a evaluar lo solicitado, manifestando que dicho requerimiento cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y que la Superintendencia de Telecomunicaciones a través de Informe INF-SIT-GAF-QF-UTE-013-2018 del 15 de noviembre de 2018, se compromete a financiar la acción de puestos requerida con el incremento de sus ingresos propios, de la misma forma, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicitó autorización de una modificación presupuestaria por la cantidad de Q.466,256.00, conforme a lo indicado en Oficio No. UDAF 1889-2018 del 11 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el incentivo económico por medio del cual la Autoridad Nominadora correspondiente, pretende retribuir económicamente a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desempeño de sus atribuciones, generando un valor agregado al servicio de las unidades administrativas en donde se encuentran ubicados los puestos que ocupan, para lo cual debe cumplirse con los requisitos de tiempo de servicio e idoneidad que establece el Artículo 7 de la normativa legal antes referida;

CONSIDERANDO: Que al realizar el estudio correspondiente, se constató que los servidores para quienes se solicita el beneficio en referencia, satisfacen los requisitos previstos, condición por la que es viable la asignación de complemento personal al salario, ya que se adjuntan las **evaluaciones del desempeño ordinarias** que les fueron practicadas con resultados satisfactorios, que comprueban que las tareas desarrolladas se realizan dentro del parámetro necesario para el cumplimiento eficiente y satisfactorio de sus labores; así mismo, obran en el expediente en alusión los Oficios en los que se declaró como **empleados regulares** por primer ingreso, a los sesenta y cinco (65) servidores objeto de la presente acción de personal;

CONSIDERANDO: Que para los servidores que laboran en la Superintendencia de Telecomunicaciones, se proponen montos superiores a los se están autorizando a puestos similares por primer ingreso, por lo que es preciso modificar el monto de la propuesta planteada inicialmente y garantizar la homogeneidad y equanimidad que debe existir entre servidores y/o puestos del Organismo Ejecutivo, establecido en el numeral 5 del Artículo 3 del Decreto No. 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil; y,

CONSIDERANDO: Que por los argumentos expuestos y que la acción de personal solicitada tiene como fin incentivar y motivar el buen desempeño demostrado por los servidores involucrados en la presente gestión, se estima viable acceder al requerimiento que nos ocupa en esta oportunidad, sólo,

RESOLUCIÓN No. D-2018-2365
Ref. DPR-DC/2018-437, EXPTE. 2018-7787-MCIV

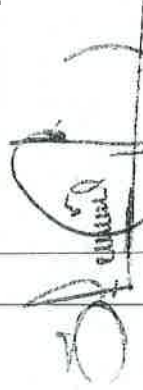
HOJA No. 3

que en los términos indicados anteriormente, razón por la que esta Oficina procede a emitir el documento que en derecho corresponde.

POR TANTO: El Director a.i. de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y regulación legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) por primer ingreso, para tres (03) servidores ubicados en la Superintendencia de Telecomunicaciones y sesenta y dos (62) más de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ambas Dependencias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en los montos consignados en los cuadros adjuntos que son parte de esta Resolución; 2) El beneficio monetario otorgado en esta ocasión se asigna a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otros servidores, éstos devengarán únicamente el salario inicial que corresponda, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Se hace la recomendación a la Autoridad Nominadora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que instruya a quien corresponda para continuar aplicando periódicamente las evaluaciones del desempeño que permitan medir el rendimiento de los servidores públicos beneficiados en esta oportunidad, con la finalidad de garantizar la mejora continua en la prestación vigencia de los servicios que brindan en el área en la que se desenvuelven; y, 4) La fecha de mil diecinueve (01-01-2019).

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento.


Oscar Fanel Gaitán
Director a.i.
Oficina Nacional de Servicio Civil


Oscar Fanel Gaitán
Director a.i.
Oficina Nacional de Servicio Civil

ASIGNACION DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO
(Renglón de gasto 012)

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
Renglón de gasto: 011 Personal permanente

No.	de	SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC				
		Dependencia: Unidad Administrativa.	Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad.	Salario	Bono	Complemento	Salario	Bono	Complemento	Salario	Total
Sub-director de Operaciones											
2018-11130013-216-00-0101-0001-01-18-00-000-002-000-011											
01	Técnico III (3030-0487)	00001	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
02	Técnico III (3030-0487)	00002	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
03	Técnico III (3030-0487)	00003	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
04	Técnico III (3030-0487)	00004	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
05	Técnico III (3030-0487)	00005	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
06	Técnico III (3030-0487)	00006	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
07	Técnico III (3030-0487)	00007	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
08	Técnico III (3030-0487)	00008	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
09	Técnico III (3030-0487)	00009	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
10	Técnico III (3030-0487)	00010	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
11	Técnico III (3030-0487)	00011	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
12	Técnico III (3030-0487)	00012	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
13	Técnico III (3030-0487)	00013	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
14	Técnico III (3030-0487)	00014	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
15	Técnico III (3030-0487)	00015	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
16	Técnico III (3030-0487)	00016	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
17	Técnico III (3030-0487)	00017	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
18	Técnico III (3030-0487)	00018	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
19	Técnico III (3030-0487)	00019	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
20	Técnico III (3030-0487)	00020	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
21	Técnico III (3030-0487)	00021	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
22	Técnico III (3030-0487)	00022	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
23	Técnico III (3030-0487)	00023	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
24	Técnico III (3030-0487)	00024	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
25	Técnico III (3030-0487)	00025	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
26	Técnico III (3030-0487)	00026	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
27	Técnico III (3030-0487)	00027	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
28	Técnico III (3030-0487)	00028	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
29	Técnico III (3030-0487)	00029	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
30	Técnico III (3030-0487)	00030	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
31	Técnico III (3030-0487)	00031	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
32	Técnico III (3030-0487)	00032	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
33	Técnico III (3030-0487)	00033	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
34	Técnico III (3030-0487)	00034	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
35	Técnico III (3030-0487)	00035	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
36	Técnico III (3030-0487)	00036	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
37	Técnico III (3030-0487)	00037	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
38	Técnico III (3030-0487)	00038	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
39	Técnico III (3030-0487)	00039	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
40	Técnico III (3030-0487)	00040	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
41	Técnico III (3030-0487)	00041	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
42	Técnico III (3030-0487)	00042	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
43	Técnico III (3030-0487)	00043	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
44	Técnico III (3030-0487)	00044	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00
45	Técnico III (3030-0487)	00045	1,460.00	2,000.00	2,000.00	3,460.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	5,460.00

ASIGNACION DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO
(Rengión de gasto 012)

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
Rengión de gasto: 011 Personal permanente

No.	de	SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSSEC				
		Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título del Puesto y Especialidad	Salario	Bono	Complemento	Monetario	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título del Puesto y Esp.	Salario	Bono	Complemento	Monetario
45		Técnico III (3030-0487)	00046	1,460.00	2,000.00	2,000.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
46		Técnico III (3030-0487)	00047	1,460.00	2,000.00	2,000.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
47		Técnico III (3030-0487)	00048	1,460.00	2,000.00	2,000.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
48		Técnico III (3030-0487)	00049	1,460.00	2,000.00	2,000.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
49		Técnico III (3030-0487)	00050	1,460.00	2,000.00	2,000.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
50		Técnico III (3030-0487)	00051	1,460.00	2,000.00	2,000.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
51		Técnico III (3030-0487)	00052	1,460.00	2,000.00	2,000.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
52		Técnico III (3030-0487)	00053	1,460.00	2,000.00	2,000.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
53		Técnico III (3030-0487)	00054	1,460.00	2,000.00	2,000.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
54		Técnico III (3030-0487)	00055	1,460.00	2,000.00	2,000.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
55		Técnico III (3030-0487)	00056	1,460.00	2,000.00	2,000.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
56		Técnico III (3030-0487)	00057	1,460.00	2,000.00	2,000.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
57		Técnico III (3030-0487)	00058	1,460.00	2,000.00	2,000.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
58		Técnico III (3030-0487)	00059	1,460.00	2,000.00	2,000.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
59		Técnico III (3030-0487)	00060	1,460.00	2,000.00	2,000.00	Técnico III (3030-0487)	1,460.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
60		Asesor Profesional Especializado IV (9840-0007)	00061	6,759.00	3,000.00	3,000.00	Asesor Profesional Especializado IV (9840-0007)	6,759.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
61		Asesor Profesional Especializado IV (9840-0007)	00062	6,759.00	3,000.00	3,000.00	Asesor Profesional Especializado IV (9840-0007)	6,759.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
62		Subdirector Técnico I (8010-0007)	00063	7,435.00	3,800.00	3,800.00	Subdirector Técnico I (8010-0007)	7,435.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00
63		Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT- Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión Director Técnico III (8080-0007) 2018-11130013-211-00-0101-0009-09-22-00-000-0002-000-011	00001	10,949.00	4,500.00	4,500.00	Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT- Gerencia de Regulación de Frecuencias y Radiodifusión Director Técnico III (8080-0007) 2018-11130013-211-00-0101-0009-09-22-00-000-0002-000-011	10,949.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00
64		Asesor Profesional Especializado II (9820-0485) Gerencia de Regulación de Telefonía Director Técnico III (8080-0007) 2018-11130013-211-00-0101-0010-09-22-00-000-0003-000-011	00003	5,835.00	3,500.00	3,500.00	Asesor Profesional Especializado II (9820-0485) Gerencia de Regulación de Telefonía Director Técnico III (8080-0007) 2018-11130013-211-00-0101-0010-09-22-00-000-0003-000-011	5,835.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00
65		Director Técnico III (8080-0007) Gerencia de Regulación de Telefonía 2018-11130013-211-00-0101-0010-09-22-00-000-0003-000-011	00001	10,949.00	4,500.00	4,500.00	Director Técnico III (8080-0007) Gerencia de Regulación de Telefonía 2018-11130013-211-00-0101-0010-09-22-00-000-0003-000-011	10,949.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00

ELABORADO:

REVISADO:

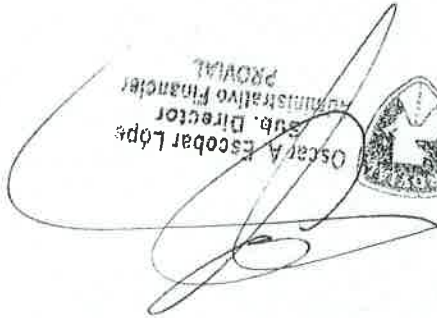
APPROBADO:

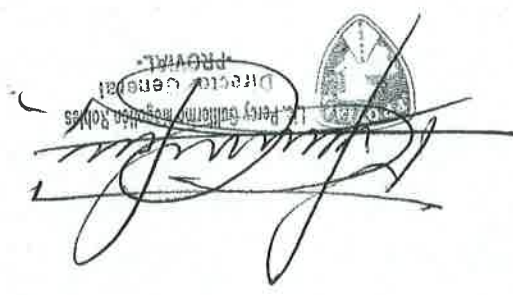
Lic. Eder/Alfonso Rosst Reyes
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lic. Asger Leibel Gálindo
Oficina Nacional de Servicio Civil

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL
CUADRO DE VIABILIDAD FINANCIERA
EJERCICIO FISCAL 2019

Partida Presupuestaria	Renglon fuente	Presupuesto Vigente	Comprometido al 31-12-2019	Proyeccion anual de la nomina ocupada actual	(+) Creditos de modificaciones en tramite	(-) Creditos de modificaciones en tramite	(-) Costo anual de la presente gestion	saldo
11130013-216-18-00-000-002	011-11	Q -	Q -	1,302,636.00	Q -	Q -	1,302,636.00	(1,302,636.00)
11130013-216-18-00-000-002	012-11	Q -	Q -	1,545,600.00	Q -	Q -	1,545,600.00	(1,545,600.00)
11130013-216-18-00-000-002	014-11	Q -	Q -	13,500.00	Q -	Q -	13,500.00	(13,500.00)
11130013-216-18-00-000-002	015-11	Q -	Q -	1,746,600.00	Q -	Q -	1,746,600.00	(1,746,600.00)
11130013-216-18-00-000-002	029-11	Q -	Q -	41,310,000.00	Q -	Q -	36,052,830.00	5,257,170.00
11130013-216-18-00-000-002	071-11	Q -	Q -	265,184.00	Q -	Q -	265,184.00	(265,184.00)
11130013-216-18-00-000-002	072-11	Q -	Q -	370,278.00	Q -	Q -	370,278.00	(370,278.00)
11130013-216-18-00-000-002	073-11	Q -	Q -	12,600.00	Q -	Q -	12,600.00	(12,600.00)


Oscar A. Escobar López
Sub. Director Administrativo Financiero
PROVIAL


L. Percy Guillermo Moya Solís
Director General
PROVIAL

66

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación Consolidación		PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 11/01/2019 HORA : 14:35.09 REPORTE:R00817650.rpt
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 6
11130013 - 0 - 000		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA		
DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL		NO. DOC. RESPALDO:		FECHA DOC. RESPALDO: 04/01/2019
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		08-2019-DIRECCION		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO					
SUBPRODUCTO					
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO FF
000-040-0004 Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera					
18	00	000	002	000	0 11
Total					-5,256,398.00
					0.00
					-5,256,398.00
					0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO					
SUBPRODUCTO					
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO FF
000-040-0004 Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera					
18	00	000	002	000	0 11
Total					5,256,398.00
					0.00
					5,256,398.00
					0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
000-040-0004 Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera		-5,256,398.00	5,256,398.00
Total		-5,256,398.00	5,256,398.00

REPROGRAMACION DE CENTROS DE COSTO, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON LOS RECURSOS PARA FINANCIAR PLAZAS DEL PERSONAL PERMANENTE CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL -PROVIAL, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN

DIA

MES

AÑO

FIRMA

FIRMA

66

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación Consolidación		PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 11/01/2019 HCRA : 14:35.09 REPORTE:R00817650.rpt					
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO							
11130013 - 0 - 000		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA							
DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL		NO. DOC. RESPALDO:		FECHA DOC. RESPALDO: 04/01/2019					
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		08-2019-DIRECCION		REPROGRAMACIÓN: X					
RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO									
FUENTE DE FINANCIAMIENTO									
11-INGRESOS CORRIENTES									
0000-SIN ORGANISMO									
0000-SIN CORRELATIVO									
DÉBITO CRÉDITO									
-5,256,398.00 5,256,398.00									
-5,256,398.00 5,256,398.00									
-5,256,398.00 5,256,398.00									
-5,256,398.00 5,256,398.00									
Total									
-5,256,398.00 5,256,398.00									
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA									
FUENTE DE FINANCIAMIENTO									
DÉBITO CRÉDITO									
METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON LOS RECURSOS PARA FINANCIAR PLAZAS DEL PERSONAL PERMANENTE CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL -PROVIAL, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.									
DESCRIPCIÓN									

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

FIRMA

FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación Consolidación				PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 11/01/2019 HORA : 14:35.09 REPORTE:R00817650.rpt		
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO				COMPROBANTE No.: 6		
11130013 - 0 - 000		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA						
DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL		NO. DOC. RESPALDO:		FECHA DOC. RESPALDO:		04/01/2019		
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		08-2019-DIRECCION		REPROGRAMACIÓN:		X		
JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
216	18	00	000	002	000	000-040	Conductores beneficiados con servicios de vigilancia y asistencia vial	La modificación presupuestaria, no provocara variaciones, alteraciones de nuestra meta fisica de funcionamiento.
216	18	00	000	002	000	000-040-0004	Servicios de regulación para beneficio de conductores que transitan en carretera	La modificación presupuestaria, no provocara variaciones, alteraciones de nuestra meta fisica de funcionamiento.
Unidad Ejecutora Consolidada								
216-S;								

DESCRIPCIÓN	REPROGRAMACION DE CENTROS DE COSTO, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON LOS RECURSOS PARA FINANCIAR PLAZAS DEL PERSONAL PERMANENTE CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL -PROVIAL, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.		
-------------	--	--	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

FIRMA

FIRMA



RESOLUCIÓN SEGFIS No. 005-2019

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019, EN
LOS VALORES ASIGNADOS**

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda valida la solicitud de aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2019 de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL- y de esta manera hacer congruentes las metas físicas programáticas con las asignaciones presupuestarias autorizadas por el Congreso de la República de Guatemala, en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019. **La Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL- adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de Q.5,256,398.00 para el ejercicio fiscal 2019; CONSIDERANDO;** con base al cumplimiento del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 y del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019. **CONSIDERANDO:** que al tenor de lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 y Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala en sus artículos 74 y 75, las autoridades superiores de las Instituciones de la Administración Central, aprobarán por medio de resolución de la máxima autoridad las reprogramaciones en los sistemas oficiales SIGES, SICOIN y SNIP dependiendo el caso, lo cual debe estar en concordancia con su planificación para el ejercicio fiscal vigente; **POR TANTO:** Con base en lo que determina el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 y los artículos 74 y 75, del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, **RESUELVE: PRIMERO:** aprobar la readecuación de Metas Físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2019 a cargo de la Dirección General de



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Protección y Seguridad Vial –PROVIAL–, del Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda, que así lo requiere, conforme los comprobantes o justificación
anexos, toda vez sea aprobado el movimiento presupuestario, cuando sea requerido el
movimiento de metas físicas **SEGUNDO:** Pase a la Unidad Sectorial de Planificación
–USEPLAN– para que continúe el proceso y así dar cumplimiento al Artículo 5 del
Acuerdo Gubernativo Número **243-2018, TERCERO:** Para los controles
correspondientes notifiquese la presente a la Secretaría de Planificación y Programación de
la Presidencia –SEGEPLAN–, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio
de Finanzas Públicas –MinFin– y a la Contraloría General de Cuentas –CGC– para los
controles correspondientes


VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

José Fernando Morales Méndez
Viceministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda




MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



José Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda